



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2020-CPP

Paita, 30 de setiembre del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2020 de fecha 30 de setiembre del 2020;

y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2020, el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu – Regidor Municipal, solicita por intermedio de la Subgerencia de Fiscalización remita un informe adjuntado actas de intervención que se le han impuesto a establecimientos que han incurrido en faltas administrativas contempladas en la Ordenanza Municipal N° 006-2014.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

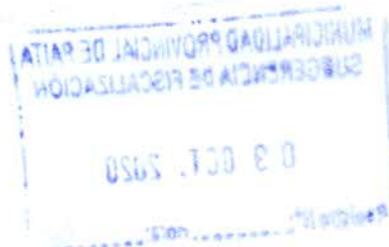
Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.-** Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Subgerencia de Fiscalización remita un informe adjuntado actas de intervención que se le han impuesto a establecimientos que han incurrido en faltas administrativas contempladas en la Ordenanza Municipal N° 006-2014.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Blgo. TEODORO E. ALVARADO ALAYO  
ALCALDE



WWW.gob.pe/municipalidad /municipalidad  
D: Plaza de Armas - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-187